



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0164**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/09/22**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005795-5 cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la abogada Silvia Zunilda Hagemann Kandare, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que, por Resolución N° 137/21 se aprobó la contratación de servicios con la Dra. Silvia Hagemann Kandare para desempeñar trabajos técnicos que no se pueden satisfacer con la planta de personal administrativo, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2022.

Que, la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción, Dra. Valeria Lapissonde, advertida del vencimiento del contrato con la profesional mencionada, solicita ante la Defensora Provincial el mantenimiento de dicho contrato atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo y que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta permanente.

Que por Resolución N°80/2022 se gestionó y aprobó la adenda contractual con los profesionales contratados del SPPDP estableciendo un canon locativo mensual de sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con veinte centavos (\$63.776,20).

Que, atendiendo a lo solicitado por la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Dra. Lapissonde, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que, la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1143/22 (fs.03).

Que la presente se emite conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N°13.014 y según delegación establecida por resolución N°150/22.

**POR ELLO,**

## **EL DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga de contrato de servicios dispuesto por Resolución



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Nº1237/21 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. Silvia Zunilda Hagemann Kandare, DNI Nº22.413.432, CUIT Nº27-22413432-6, por el término de doce (12) meses a partir del 01/09/22, por un monto total de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$765.314,40), pagadero de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2022 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-0-0.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DR. MARIANO MASCIOLI, DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**CIRCUNSCRIPCIÓN**

**DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “A”

### PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la señora SILVIA ZUNILDA HAGEMANN KANDARE, DNI N°22.413.432, CUIT N.°27-22413432-6 en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en Lisandro de la Torre N°2212 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA:** **Prorrogar** en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la Resolución N°137/21 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/09/2022 hasta el 31/08/2023 ambos inclusive.-----

**SEGUNDA:** **Ratificar** en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en las Resoluciones N°80/22 por un monto total de setecientos sesenta y cinco mil trescientos catorce pesos con cuarenta centavos (\$765.314,40), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con veinte centavos (\$63.776,20) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de ..... del año 2022.-----**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar